RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 70 / 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 01/2019 SUSCRIPTO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA COPYBLOCK DE GUSTAVO VILLASANTTI FLORES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°31/2018 ID N° 354356 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS – AD REFERÉNDUM – PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS".----------

Asunción, 02 de setiembre de 2019

VISTO:

El Dictamen N° 8/2019, emitido por la Unidad Operativa de Contratación, y

CONSIDERANDO:

Los memorándums remitidos por el Arq. Eduardo Velázquez, Fiscal de Obras y el Abg. Alcides González, Jefe del Departamento de Suministros de la Institución, los mismos manifiestan que existe la posibilidad de que se generen daños a la estructura y/o bienes de la Institución por el sobrepeso generado por la elevada cantidad de resmas de papel existentes en el Depósito ubicado en el 7mo piso de la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

En este sentido, la Unidad Operativa de Contratación, mediante el dictamen de referencia ha manifestado los pormenores técnicos y jurídicos para llevar adelante la terminación del contrato por mutuo acuerdo de las partes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Asimismo, la Ley N° 3759/09 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes" en su Artículo 2°, Inciso c), establece: *el Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa.*

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** la **TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 01/2019** suscripto entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la empresa ***COPYBLOCK*** de Gustavo Villasantti Flores, en el marco del proceso de Contratación Directa N°31/2018 ID N° 354365 "Alquiler de Fotocopiadoras – *Ad Referéndum* – para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados".

Art. 2°: **ACORDAR** la formalización del Convenio de Terminación de Contrato N°01/2019, de mutuo acuerdo entre las partes.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados